

Nit. 800 104 048-2

ACUERDO 434 DE 2020

(28 DE noviembre)

Por medio del cual se determina la escala de remuneración salarial básica mensual para las distintas categorías de empleos de la Contraloría Municipal de Villavicencio para la vigencia fiscal 2021 y se dictan otras disposiciones.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas

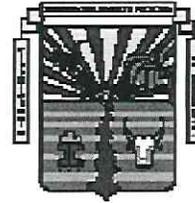
Por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y Ley 1551 de 2012

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Campo de aplicación y vigencia: El presente Acuerdo fija la escala de remuneración para los empleos públicos de la planta de personal de la Contraloría Municipal de Villavicencio, durante la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año 2021.

ARTICULO 2º: La escala de remuneración salarial básica para las distintas categorías de empleos de la planta de personal de la Contraloría Municipal de Villavicencio para la vigencia 2021, se incrementará en un porcentaje igual al IPC a diciembre 31 de 2020 que certifique el DANE. Este incremento se tomará sobre la siguiente escala de remuneración para el cálculo de las asignaciones básicas mensuales para la vigencia 2021:

	CODIGO	GRADO	No de empleos	DENOMINACION	ASIGNACION SALARIAL 2020 PARA EL CALCULO DE LAS ASIGNACIONES DE LA VIGENCIA 2021
1	10	3	1	CONTRALOR	LA MISMA DEL ALCALDE
2	73	2	1	SECRETARIO GENERAL	6,297,190
3	35	1	2	CONTRALOR AUXILIARES	5,357,538
4	222	9	7	PROFE. ESPECIALIZADO	3,636,071
5	219	7	5	PROFE. UNIVERSITARIO	3,434,848



Nit. 800 104 048-2

6	219	6	5	PROFE. UNIVERSITARIO	3,253,067
7	219	5	9	PROFE. UNIVERSITARIO	2,927,763
8	314	4	3	TECNICO	2,302,712
9	425	8	1	SECRETARIO EJECUTIVO	2,302,712
10	440	5	1	SECRETARIO	1,544,578
11	407	5	2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1,544,578
12	407	8	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,302,712
13	480	4	2	CONDUCTOR	1,459,577
14	470	2	1	AUX. SERV.GENERALES	1,216,575

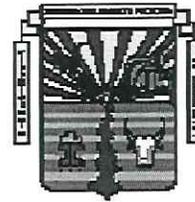
PARAGRAFO 1: Una vez fijado mediante Decreto del Orden Nacional los límites máximos salariales para los empleados del orden territorial, el Contralor Municipal de Villavicencio, podrá ajustar el incremento si este excede el porcentaje del IPC a diciembre de 2020, teniendo en cuenta la viabilidad presupuestal de la Contraloría Municipal.

PARAGRAFO 2: Corresponde al Contralor Municipal de Villavicencio vigilar que la asignación básica mensual para cada empleo de la planta de personal de la Contraloría Municipal de Villavicencio, no supere los límites máximos salariales establecidos por el Gobierno Nacional, mediante Decreto que expida para los empleados públicos de las entidades territoriales en la Vigencia 2021.

PARAGRAFO 3: La asignación básica mensual del Contralor Municipal de Villavicencio, será el 100% de la escala básica mensual para el Alcalde de Villavicencio una vez que, mediante decreto, el Gobierno Nacional fije la escala salarial de gobernadores y alcaldes.

ARTÍCULO 3º: Los empleados públicos al servicio de la Contraloría Municipal de Villavicencio que deban viajar en comisión de servicios fuera del Territorio del Municipio de Villavicencio, tendrán derecho a reconocimiento de viáticos diarios de acuerdo a las tarifas que fije el Gobierno Nacional mediante Decreto que expida para la vigencia 2021, las cuales serán adoptadas para la Entidad.

PARAGRAFO 1: Se entiende por viáticos el valor asignado para alojamiento y alimentación de los empleados al servicio de la Contraloría Municipal de Villavicencio, que deban cumplir funciones en comisión oficial, fuera de la ciudad de Villavicencio.



Nit. 800 104 048-2

PARAGRAFO 2: Las comisiones oficiales de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Villavicencio, serán determinadas por el Contralor Municipal, de acuerdo con las necesidades del servicio. Así mismo el Contralor Municipal dispondrá de los días que requiera en Comisión Oficial.

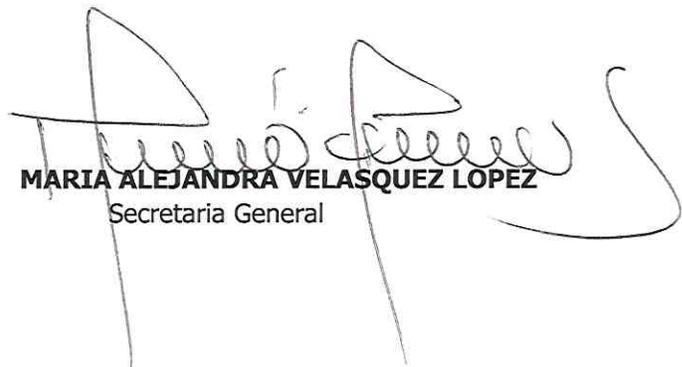
ARTÍCULO 4º. Los Servidores Públicos al servicio de la Contraloría Municipal de Villavicencio, tendrán derecho a los factores salariales y prestacionales de orden constitucional, legal y reglamentario que le sean aplicables.

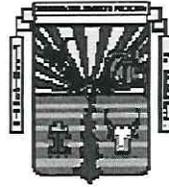
ARTICULO 5º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, surte efectos fiscales a partir del 1º de Enero del año 2021 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Villavicencio, noviembre 28 de 2020

Sanciónese, Publíquese y Cúmplase


JORGE ENRIQUE GARCIA CANGREJO
Presidente


MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ
Secretaria General



110-34.78-055/2020

**EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE VILLAVICENCIO**

CERTIFICAN:

Que el Acuerdo Municipal No 434 de 2020 “**POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN SALARIAL BÁSICA MENSUAL PARA LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”,

Fue aprobado en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Ordinaria, el día veintiocho (28) de noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

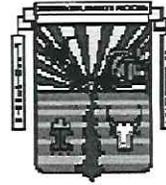
Este Acuerdo fue tramitado y aprobado en primer debate reglamentario como Proyecto de Acuerdo No 025 de 2020, el día doce (12) de noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

Lo anterior se expide en Villavicencio, a los treinta (30) días del mes de noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

JORGE ENRIQUE GARCIA CANGREJO
Presidente

MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ
Secretaria General

PROYECTO LIZA VALERIA OSPINA .
AUX. ADMINISTRATIVO



110-34.78-054/2020

**EL PRESIDENTE DE LA COMISION CONJUNTA, SEGUNDA PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA, TERCERA PERMANENTE
ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO Y LA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.**

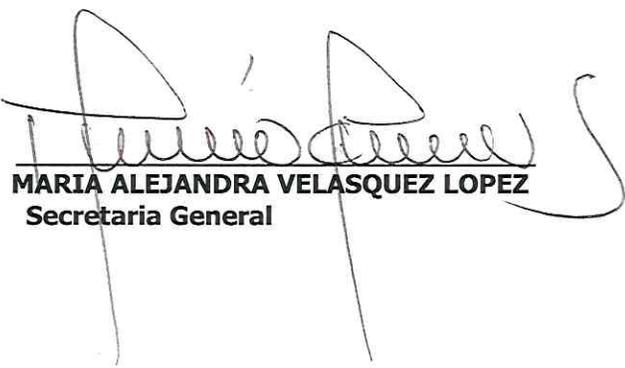
CERTIFICAN:

Que el Proyecto de Acuerdo No 025 de 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN SALARIAL BÁSICA MENSUAL PARA LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, que dio origen al Acuerdo Municipal No 434 de 2020, recibió el primer debate reglamentario y fue aprobado por esta comisión el día doce (12) de noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

Lo anterior se expide en Villavicencio, a los treinta (30) días del mes de noviembre de Dos Mil Veinte (2020).



JORGE ENRIQUE GARCÍA CANGREJO
Presidente



MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ
Secretaria General

PROYECTO LIZA VALERIA OSPINA RESTREPO.
AUX. ADMINISTRATIVO



DESPACHO SECRETARIA.

En Villavicencio, a los un (01) día del mes de diciembre del 2020, se recibió el ACUERDO No. 437 de 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO (META) PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA L VIGENCIA FISCAL DE 2021”.

Pasa al Despacho del Señor alcalde,


YANET AGUILAR MATEUS
Profesional Universitario

VILLAVICENCIO – DESPACHO ALCALDE
diciembre 03 de 2020

En cumplimiento de lo ordenado por la Ley 136 de 1994, artículo 91 y Ley 1551 de 2012, artículo 29, se SANCIONA el presente ACUERDO y se envía a la Secretaría de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC, para su respectiva publicación.

SANCIONADO


JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Alcalde